

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, **01 de abril de 2024**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el **Nº 11001 31 05 023-2024-10 028 00** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** se profirió el **07 de marzo de 2024**, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que **la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 01 de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por **la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2001**, artículo 52, dispone el Juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al Dr. **JESUS CAMILO GUZMAN SANTOS** en su condición de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA - ARCHIVO CENTRAL** o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela de fecha **07 DE MARZO DE 2024**. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, Identificado con el Nit. No. **900.336.004-7**, derechos tutelados: **derecho de petición**, de fecha: **18 de enero de 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0efb3d87464afa63c6a35c393abf5e2ef5e762f9879a72a491bdb5c4e52561e**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

foy _____ - 2 ABR 2024 se notifica el auto
interior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Informando al señor Juez que el expediente radicado No. 110013105 **023-2012-00 336 – 00 de LUIS ENRIQUE PARRA OCHOA**, se le informa que el expediente allegado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – seccional Bogotá D.C. - Archivo General, por intermedio de la plataforma – VISOR DIGITALIZACIÓN AZURE- VISOR DE DOCUMENTOS Csj., no permite la consulta del mismo.
Sírvasse Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ordena librar oficio a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SECCIONAL BOGOTÁ D.C. - Archivo General**, para que se sirva realizar en el menor tiempo posible el desarchivo del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2012-00 336 -00 de LUIS ENRIQUE PARRA OCHOA** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – I.S.S.**, el cual se encuentra en el paquete 134 de 2016, **EL CUAL DEBERÁ SER ALLEGADO DE MANERA FÍSICA.**

Una vez se tenga el expediente original y en físico, se resolverá acerca de su desarchivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789ecd8658d8e28acc9e2d1a13c72e621a1faef3f4404a84ba262f3294b1092e**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 46

El Secretario,

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-20181-00 413 00 de LAURA RAQUEL COY SUAREZ**, la apoderada judicial de la actora allego escrito – correo electrónico solicitando la entrega de los títulos judiciales. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontró un (1) título judicial desmaterializado identificado con el número **400100009175174 por valor de \$1.000.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A.** respectivamente. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

400100009175174 por valor de \$1.000.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A.

A la Dra. **MARÍA EUGENIA CATAÑO CORREA** identificado (a) con la C.C. Nro. **43.501.033**, dado que se encuentra facultada para **RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS JUDICIALES** (Fl.1.Exp.).

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2d9755b66c7818444ae543f9d8b909f487ac65dcca2df15a7857ce8d6c9c72**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 97

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2021-00 511 00 de MARTHA CECILIA MUÑOZ MENDEZ**, el apoderado judicial de la actora allego escrito – correo electrónico solicitando la entrega del título judicial. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontró un (1) título judicial desmaterializado identificado con el número **400100009102093 por valor de \$1.200.000 constituidos por la demandada – COLPENSIONES**, quien a su vez también constituyo apoderado judicial. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Sociedad **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S.**, identificada con el NIT. Nro. **900.442.223-7** como apoderada judicial especial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **SUDAN KAREN SAID SUAREZ**, identificada con la C.C. Nro. **1.045.729.287** y T.P. Nro. **312.131** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidos.

Se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

400100009102093 por valor de \$1.200.000 constituidos por COLPENSIONES.

A **MARTHA CECILIA MUÑOZ DE MENDEZ** identificado (a) con la C.C. Nro. **41.643.743**, dado que **SU APODERADO JUDICIAL NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR NI COBRAR TÍTULOS JUDICIALES** (Doct.DemandaAnexosExp.Digital).

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d5883683fc8d69d29621384231c3bc8d2bb407ce9912f958cc7489b8c4492c**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 41

El Secretario. ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2017-00 274 00 de JOSÉ MISAEL CRUZ CABALLERO** informando que se solicita se libre mandamiento de pago. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta **JOSÉ MISAEL CRUZ CABALLERO** en contra de la sociedad **EDIVIAL INGENIERIA S.A.S. y OTROS.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Librese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e9b703542f3ee4e7ca7253791d1c3454fb59981631a154018a87e130b93b07**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 47

El Secretado [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que, la audiencia convocada mediante auto anterior, no se pudo llevar a cabo. Dentro del proceso **ordinario laboral No. 110013105 023 2023 00 086 00** de **ISABEL RAMIREZ CASAS** contra **COLPENSIONES**. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 1° de abril de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988f3a6d598b69dfbebae31f09ea2ef13faee561d68e7a9c83a43abe139d21a5**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. CT

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023- 2020- 00 045 00 de la CARLOS EDUARDO BARBVOSA**, obra escrito presentado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 1° de abril de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** el escrito allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA** a fin de que se sirvan pronunciar al respecto, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a35d899c7a60076d8b4cceec386df7083ee6380f01d486b6729686e2d5d0d9**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 47

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 1° de abril de 2024. de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 023-2022-00 271 00 de **LIGIA ESMERALDA ABONDANO LEON** informando que se solicita se libre mandamiento de pago. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta **LIGIA ESMERALDA ABONDANO LEON** en contra de **ABEL CORTES CASTRO**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Librese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d122f9c3812073fbbca2e63a7536c04606942f0fcef8d8c5535f81e8ea8203**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 2 ABR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 41

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2020 00 219 00** de **ANA GUEORGUIEVA IKONOMOVA** regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida, y sin ser casad por parte de la Corte Suprema de Justicia - sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f6954f6097171bce8cba31f4623313640e0ac5138475ad7ef1f7d8c2171d70**

Documento generado en 01/04/2024 10:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
2 ABR 2024

Hoy _____

se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 47

El Secretario _____

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica

anterior por anotación en el Estado No. 45

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda No. 110013105 **023-2023-00 232 00 de RENE LEONARDO REYES SAAVEDRA;** Se encuentra en firme y legalmente ejecutoriada la sentencia. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA** proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme, por secretaría líquidese las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c190e4eeb4184483b9268e878c1ee1d9c0923b55a7e0467d98dc41c9c29d6a51**

Documento generado en 01/04/2024 10:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 2 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Registro No. 41

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de abril de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 355 00** de **DORIS PATRICIA RODRIGUEZ MORENO** regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de abril de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la AFP. PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307deca9b7c2bdaa6b633a87d6cbdcf0d16ae4408acb7d3ee799ed862659b47f**

Documento generado en 01/04/2024 10:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 47

El Secretario, _____

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 2 ABR 2024 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. CF
El Secretario, _____

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4edcde601dd11b89086e1dfd000bf29946671c5c10aa3844c97d5d8634dfde7**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 2 ABR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 61
El Secretario, _____

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b0573de85ef3561a948b33569054d7c3eb8463d9c34cd1fc4118f87a6bb626**

Documento generado en 01/04/2024 10:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 2 ABR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

